Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 16

Cédula de notificación

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 116 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Nelu Vicentiu Greab, contra la empresa Instalaciones Eléctricas Rivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se acompaña:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 27 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante, Nelu Vicentiu Greab, frente a Instalaciones Eléctricas Rivas, S.L., por un principal de 6.395,21 euros, más 639,52 euros en concepto de intereses y 639,52 euros de costas calculadas provisionalmente.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.–El Magistrado-Juez. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva

En orden a da efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, se procederá a través del Punto Neutro Judicial a la averiguación de bienes, librando los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Instalaciones Eléctricas Rivas, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

–Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el fundamento de derecho segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2514, del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Rivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 21 de julio de 2011.–La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.-7303